



Nº 083 -2013-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Bellavista, 07 de Mayo del 2013

Visto el expediente N°001094-2013, Memorandos N°101-2013-DEIDAADT/INR, y N°175-2013-DEIDAADT/INR y N°059-2013-OEPE-INR e Informe N°23-2013-EO-OEPE de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de contribuir a mejorar la atención a los usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional, el Equipo de Rehabilitación Profesional del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, ha formulado el proyecto de Directiva Administrativa "Procedimientos para Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional";

Que, el citado documento, ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor en aspectos normativos, emitiendo opinión a través de los Informes N°23-2013-EO-OEPE y N°059-2013-OEPE-INR;

Que, en tal sentido, es pertinente aprobar la Directiva Administrativa propuesta, con la correspondiente resolución Directoral; para su aplicación en el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N°023-2005/SA y sus modificatorias, Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N°004 -OEA-INR-2013-V.01 "PROCEDIMIENTOS PARA USUARIOS DE LOS TALLERES DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, que consta de Once (11) folios, Siete (07) títulos y los Anexos N°1 "Formato de Derivación de Participantes a Talleres de Formación Profesional" y N°2 "Informe de Desempeño del Participante en los Talleres de Formación Profesional", que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento Oficina Ejecutiva de Administración realizar la labor de difusión y aplicación de la Directiva aprobada, en el ámbito institucional.

..//



..//

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas asistenciales e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAY 2013

Fecha:



Dr. FERNANDO URCIA FERNANDEZ
Director General
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
C.M.P. 16500 R.N.E. 6819

FAUF/EC
R.D.052-2013
c.c OEA
Unidades Orgánicas
OAJ
DEIDAADT
. Responsable Portal de Transparencia INR





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Dr. R. ALCAZA R.



Dra. P. KORTE

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004 INR - 2013 - V.01

Vilma Lozano
Lic. VILMA GALARZA LOZANO
CASP 2611
Jefe del Equipo de Rehabilitación Profesional
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

PROCEDIMIENTOS PARA USUARIOS DE LOS TALLERES DE REHABILITACION PROFESIONAL





Directiva Administrativa N°004INR-2013-V.01
Directiva Administrativa de Procedimientos para los Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° - INR-2013-V.01

PROCEDIMIENTOS PARA USUARIOS DE LOS TALLERES DE REHABILITACION PROFESIONAL

CONTENIDO	Pág.
I. Finalidad	2
II. Objetivo	2
III. Ámbito de Aplicación	2
IV. Base Legal	2
V. Disposiciones Generales:	2
5.1 Definiciones Conceptuales	2
5.2 Importancia del establecimiento de procedimientos para los usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional	3
VI. Disposiciones Específicas:	3
6.1 Responsabilidad.	3
6.2 De la Administración al Programa de Capacitación.	3
6.3 Deberes y Derechos de los participantes	3
6.3.1 De los Deberes de los participantes	3
6.3.2 De los Derechos de los participantes	4
6.4 De los Cursos de Talleres de Formación Profesional/Capacitación:	4
a. Contenido del Programa	4
b. Duración	4
c. Contenido del Curso	4
d. Metodología de Enseñanza	4
e. Perfil de Capacitación	5
f. Evaluación	5
g. Informe Individual	6
h. Informe general	6
VII. Responsabilidades	6
Anexos:	7
Anexo N° 1 - Informe de Desempeño del Participante en los Talleres de Formación Profesional-Código AD-0005 (R.D. N° 179-2011-SA-DG-INR)	8
Anexo N° 2 -Formato de Derivación de Participantes a talleres de Formación Profesional-Código AD-0004 (R.D. N° 179-2011-SA-DG-INR)	10
Anexo N° 3 - Flujograma.	11



Dr. H. MARTI V

Lic. VILMA GALARZALOZANO
CASP. 2611
Jefe del Equipo de Rehabilitación Profesional
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION



Directiva Administrativa N° 004/INR-2013-V.01
Directiva Administrativa de Procedimientos para los Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional

I. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la atención a los Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento; Equipo de Rehabilitación Profesional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores- Amistad Perú-Japón", a través del establecimiento adecuado de procedimientos.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos técnicos que deben ser considerados para los Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Directiva de Procedimientos para los Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional, está dirigido a los profesionales que laboran en el Equipo de Rehabilitación Profesional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores- Amistad Perú-Japón".

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005/SA y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA - aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES TÉCNICAS CONCEPTUALES

En la presente Directiva se utilizan las siguientes definiciones:

Participante: Paciente en programa de Rehabilitación Integral, persona con discapacidad, familiares directos o cuidadores de los mismos, que participan de programas de capacitación brindados en los Talleres de Rehabilitación Profesional o en instituciones con las cuales el INR tiene convenio, con el objetivo de lograr su inserción socio-laboral.

Taller de Formación Profesional: Lugar en donde se imparte capacitación diversa con enfoque empresarial y desarrollo de competencias.

Capacitador: Persona responsable que imparte conocimientos teóricos, prácticos, promoviendo habilidades y actitudes. Monitorea la capacitación según contenidos de syllabus, desarrolla la formación profesional con las innovaciones y exigencias del mercado laboral y de consumo.



Lic. VILMA GALARZA LOZANO
CASP. 2611
Jefe del Equipo de Rehabilitación Profesional
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN





Directiva Administrativa N°004/INR-2013-V.01
Directiva Administrativa de Procedimientos para los Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional

5.2 Importancia del establecimiento de procedimientos para los usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional:

El establecimiento de procedimientos, es importante dentro del ciclo de capacitación, debido a que permite regular el servicio de capacitación brindado, buscando la calidad del aprendizaje, costos, procedimiento y tiempos de permanencia. Buscando mayor cobertura e innovación.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 RESPONSABILIDADES:

- a. La responsabilidad sobre la planificación, ejecución, supervisión y control de las actividades de capacitación contenidas en el programa de capacitación corresponden al Jefe del Equipo de Rehabilitación Profesional, instancia técnica dependiente del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento y de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
- b. La Jefatura del Equipo de Rehabilitación Profesional, supervisa y controla la calidad de las atenciones y el cumplimiento del presente reglamento.
- c. El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al Equipo de Rehabilitación Profesional, y su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos sus usuarios.

6.2 DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- a. Los participantes son derivados de los diversos departamentos de atención final.
- b. La Jefa del Equipo de Rehabilitación Profesional, es la responsable de administrar el proceso de inscripción de los participantes, supervisar el desarrollo del programa de capacitación y de las evaluaciones correspondientes.

6.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

6.3.1 DE LOS DEBERES DEL PARTICIPANTE:

- a. Conocer y cumplir el presente reglamento.
- b. El participante del Taller de Gastronomía deberá cumplir con las normas internas sobre bioseguridad.
- c. Suscribir el compromiso de cumplimiento con las normas reglamentarias del Programa de Capacitación (Anexo N°01), que forma parte del presente reglamento.
- d. Antes de iniciar las clases deberá entregar su ticket de pago respectivo.
- e. Debe guardar una actitud de respeto hacia sus compañeros y hacia el capacitador (facilitador).
- f. Debe manifestar conductas adecuadas.
- g. Debe encontrarse previamente inscrito, con sus datos registrados en las fichas correspondientes.



Dr. H. MANTE V.

Jefa del Equipo de Rehabilitación Profesional
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
LIC. VILMA GALARZA LOZANO
CASR. 2611

Vilma Galarza Lozano





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Directiva Administrativa N°004/INR-2013-V.01
Directiva Administrativa de Procedimientos para los Usuarios de los
Talleres de Rehabilitación Profesional

- h. Llegar puntualmente a las clases, considerando una tolerancia de hasta 10 minutos después de iniciada la clase. Posterior a ellos se considerará TARDANZA.
- i. Tener en cuenta que tres (3) tardanzas injustificadas serán consideradas como una falta y tres faltas serán motivo de retiro.
- j. El tiempo de permanencia es según el cumplimiento del programa modular que será de conocimiento del participante. Tomando en cuenta la hora de ingreso y el turno.
- k. Cumplido el modulo de aprendizaje podrá desarrollar un periodo de practica adicional cuya extensión no será mayor de un mes, en ningún caso.
- l. Llenar la encuesta de opinión sobre el desarrollo del curso.

6.3.2 DE LOS DERECHOS DEL PARTICIPANTE:

- a. Recibir el 100 % de la capacitación propuesta de acuerdo a los planes/módulos de capacitación establecidas
- b. Acceder a una Constancia al concluir la capacitación, previa solicitud dirigida al Director General del INR, para lo cual deberá estar al día en todos los pagos correspondientes. La constancia deberá ser requerida dentro de los tres (3) años como máximo de terminada la capacitación.

6.4 DE LA CAPACITACION

- a. **CONTENIDO DEL PROGRAMA:** El Programa de capacitación comprende lo siguiente: 60 % de capacitación específica, 10% de capacitación complementaria (Empleabilidad y Gestión empresarial) y 30 % de prácticas profesionales (Ferias Laborales).

La participación en Ferias laborales Externas requiere previa selección y autorización de la jefatura de Rehabilitación profesional.

- b. **DURACION:** La duración de los cursos de capacitación tendrán un máximo de 7 meses y mínimo 3 meses.

c. CONTENIDO DE LOS CURSOS:

- Objetivos (Generales y específicos),
- Contenido temático,
- Número y duración de las sesiones,
- Método de evaluación,
- Bibliografía básica.

- d. **METODOLOGIA DE ENSEÑANZA:** La enseñanza se realiza en base a la metodología CEFE-Emprendimiento. (Competencias Como Base de la Economía a través de la Formación de Emprendedores). Esta considera una **Concepción Integral de aprendizaje** y se caracteriza por:

- d.1 Utilizar en cada sesión, el ciclo de aprendizaje partiendo de experiencias concretas (vivencias) de quienes tienen experiencia empresarial y



Dir. ALCALA R.
Lic. VILMA GALARZA LOZANO
CASP 2611
Equipo de Rehabilitación Profesional
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



Directiva Administrativa N° 004 INR-2013-V.01
Directiva Administrativa de Procedimientos para los Usuarios de los
Talleres de Rehabilitación Profesional

- que al ser analizadas permite obtener "lecciones" para ser aplicadas en la gestión del emprendimiento, poniendo especial énfasis en la persona con discapacidad y en su promoción para la inserción laboral.
- d.2 Construir el aprendizaje en grupo, de manera participativa con enfoque inclusivo.
 - d.3 Utilizar los principios del aprendizaje de los adultos. El profesor o facilitador analiza los estilos de aprendizaje de los alumnos y adapta su estilo de enseñanza. Ayuda a los estudiantes a desarrollar todos sus posibles Estilos de Aprendizaje, facilitándoles su propio autodiagnóstico. Con alta calidad atiende de manera personalizada.
 - d.4 Estimular diversos canales sensoriales perceptivos de acuerdo a la discapacidad utilizando diferentes formas de comunicación alternativa.

e. **PERFIL DEL CAPACITADOR:** Es el siguiente:

- e.1 Experiencia como miembro de un equipo de capacitación para el trabajo dirigido a personas con discapacidad.
- e.2 Capacidad para manejar grupos y hacer participar a sus integrantes.
- e.3 Capacidad de adaptación a grupos, suficientemente flexible para introducir cambios y aceptar ideas de los(as) participantes.
- e.4 Capacidad de autocrítica y receptivo(a) a la retroalimentación en su trabajo.
- e.5 Capacidad para adaptar lenguaje técnico según características de los(as) participantes.
- e.6 Capacidad de comunicación: claridad expositiva, fluidez, entonación adecuada, uso oportuno de la retroalimentación, sabe escuchar, paciente, tolerante, amigable, etc.
- e.7 Capacidad para planificar, organizar y evaluar su trabajo.
- e.8 Capacidad de elaborar y/o adaptar materiales de capacitación innovadores acordes con la metodología empleada.
- e.9 Responsabilidad y puntualidad con los compromisos asumidos.
- e.10 Interés en compartir experiencias y conocimientos.
- e.11 Ordenado(a) y cuidadoso(a),
- e.12 Observador(a) y creativo(a).
- e.13 Posee letra legible, redacta sus informes de capacitación a iniciativa y de manera oportuna
- e.14 Se encargara de registrar la información de la atención brindada al sistema estadístico institucional.

f. **EVALUACION:** El capacitador realizará la evaluación del participante, considerando los siguientes aspectos:

- f.1 Asistencia y puntualidad
- f.2 Motivación e interés
- f.3 Logros
- f.4 Participación en la capacitación complementaria.
- f.5 Inserción a la actividad productiva.

La evaluación del participante se realizará al término de la capacitación o cuando la Jefatura del Equipo de Rehabilitación lo considere necesario,



Dr. R. ALCALA R.

Jefe del Equipo de Rehabilitación Profesional
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
L.C. VILMA GALARZA LOZANO
CASP 2011





Directiva Administrativa N°004INR-2013-V.01
Directiva Administrativa de Procedimientos para los Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional

mediante exámenes escritos, prácticas demostrativas y observación de valores.

- g. **INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE:** El capacitador, al término de la capacitación, elaborará un informe individual por participante, el cual deberá ser remitido a la Jefatura del Equipo de Rehabilitación Profesional, la cual a su vez le dará el trámite correspondiente.
- h. **INFORME FINAL DEL CURSO:** Así mismo, el capacitador, entregará a la Jefatura del Equipo de Rehabilitación Profesional un informe final sobre el desarrollo del curso, con las sugerencias para su mejora. Este informe debe incluir la encuesta de opinión de los participantes.

Dr. R. ALCALA R.



Dra. H. HUARTE V

Lic. VILMA GALARZA LOZANO
CASP 2611
Jefe del Equipo de Rehabilitación Profesional
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

VII. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva:

7.1 La Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento; Equipo de Rehabilitación Profesional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, es responsable de programar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades en el ámbito de su competencia.





PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Directiva Administrativa N°004INR-2013-V.01
Directiva Administrativa de Procedimientos para los Usuarios de los
Talleres de Rehabilitación Profesional



Dra. M. HUARTE V

Jefe del Equipo de Rehabilitación Profesional
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Lic. YILMA GALARZA LOZANO
CASP 2611
Yilma Galarza Lozano



ANEXOS



Directiva Administrativa N°004-INR-2013-V.01
Directiva Administrativa de Procedimientos para los Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional

ANEXO N° 1



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores"
Ejecutora de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y el Tratamiento
Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento
Equipo de Rehabilitación Profesional

Código AS-0004

Dr. Fernando Urqui

FORMATO DE DERIVACION DE PARTICIPANTES A TALLERES DE FORMACION PROFESIONAL

Nombre del participante

Condición del participante: Paciente [] Familiar de Paciente []

Educativo Grado de Instrucción

N° de IUC del paciente Unidad Orgánica

Domicilio Teléfono

RECOMENDACIONES:

NOMBRE DEL CURSO DE CAPACITACIÓN /LABORTERAPIA PROPUESTA:

NIVEL DE CONOCIMIENTO: BASICO () INTERMEDIO () NINGUNO ()

SI EL PARTICIPANTE ES PACIENTE LLENAR LO SIGUIENTE:

Diagnóstico:

Código CIE:

Severidad de la discapacidad: Leve () moderado () severo ()

Etapas del Proceso de Rehabilitación Profesional:

Objetivo de la derivación: Capacitación [] Laborterapia []

Fecha:

Firma y sello del Médico

ACEPTACION DEL PARTICIPANTE

YO, Con documento de identidad,

Manifiesto mi conformidad de participar en el curso propuesto y de tener conocimiento de las recomendaciones a ser cumplidas durante este proceso.

Fecha:

Firma del participante

(ORIGINAL Y COPIA autocopiativa)

LIC. VILMA GALARZA LOZANO
CASP. 2811
Jefe del Equipo de Rehabilitación Profesional
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION





Directiva Administrativa N°004-INR-2013-V.01
Directiva Administrativa de Procedimientos para los Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional

Dr. R. ALCALA R.

ANEXO N° 2



Dr. H. HUARTE V.

Lic. VILMA GALARZA LOZANO
CASP: 2611



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores"
En Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y el Tratamiento
Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento
Equipo de Rehabilitación Profesional

Handwritten signature/initials

Dr. Fernando Urcio F.

Código AS-0005

INFORME DE DESEMPEÑO DEL PARTICIPANTE EN LOS TALLERES DE FORMACION PROFESIONAL

Form fields for: FAMILIA PROFESIONAL, OPCION OCUPACIONAL, MODULO OCUPACIONAL, UNIDAD ORGANICA, FECHA, N° DE HC, NOMBRE DEL ALUMNO, CURSOS REALIZADOS, N° DE HORAS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINO

EVALUACION

Table with 4 columns: FACTORES, BUENA, REGULAR, DEFICIENTE. Rows include ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, INTERÉS/MOTIVACIÓN, LOGROS TERMINALES, and CALIFICACION OBTENIDA.



Directiva Administrativa N° 004 INR-2013-V.01
Directiva Administrativa de Procedimientos para los Usuarios de los Talleres de Rehabilitación Profesional

LOGRÓ INSERCIÓN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA
SI () NO ()

OBSERVACIONES FINALES

RECOMENDACIONES:

Firma del Responsable del Taller



Handwritten initials



Dr. H. W. LEE Y

Lic. Vilma Galarza Lozano
CASP. 2611
Jefe del Equipo de Rehabilitación Profesional
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION



